



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06/2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49, fracciones II y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace constar, que a las **once horas y siete minutos del catorce de junio de dos mil veintitrés**, en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sita en Avenida Morelos Oriente Número 1300, 1er. Piso, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, C.P. 50090; se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número **06/2023**, bajo el Orden del Día que se hizo de conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado previo a la presente sesión, en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de presentes y declaración de quorum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis para la aprobación, modificación o revocación del Listado de Datos Personales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad Integral de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

PUNTO 1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta tomó lista de asistencia y verificó la presencia de los integrantes del Comité, como se describe a continuación:

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez – Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité;

Mtra. Claudia Romero Landázuri. - Titular del Órgano Interno de Control, Vocal del Comité,

C. José Luis Blanco Camacho.- Suplente del Coordinador de Archivos, Vocal del Comité.

Asimismo, se encuentran presentes:

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1/23



Mtro. Alfonso Arturo Silva Sánchez.- Director General Jurídico y Consultivo, Invitado Permanente; y

Lic. Isa Anaid Mar Sandoval.- Secretaria Técnica.

Al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité, así como el invitado permanente, se tiene quórum legal para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 06/2023; en consecuencia, se declara formalmente abierta e instaurada la sesión de la fecha.

PUNTO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Toda vez que el Orden del Día se hizo de conocimiento de los asistentes previo a la sesión, los presentes dispensaron su lectura, por lo que la Titular de la Unidad de Transparencia somete el Orden del Día a consideración de los presentes para su modificación y/o aprobación.

Hechos los comentarios respectivos, se dicta el siguiente:

ACUERDO SO/06/2023/01
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05/2023.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el orden del día.

PUNTO 3. ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DEL LISTADO DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracciones XI, XII, L, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con la finalidad de identificar los datos de personales que son tratados en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México atendiendo al tipo de trámite o servicio que el ciudadano pretenda obtener, se elabora el siguiente:

LISTADO DE DATOS PERSONALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Nombre,
- domicilio,
- referencias vecinales,



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

- Constancia domiciliaria actualizada (comprobante de luz, teléfono, predial, agua o constancia domiciliaria expedida por el H. Ayuntamiento o Delegación),
- teléfono particular y/o celular,
- correo electrónico personal,
- estado civil,
- Género,
- firma,
- firma electrónica,
- cartilla militar,
- lugar y fecha de nacimiento,
- nacionalidad,
- edad,
- fotografía,
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Clave Única de Registro de Población (CURP),
- licencia de conducir,
- Información familiar (nombre de padres, abuelos, hijos, hermanos, parejas, nietos, primos, tíos, etc.),
- dependientes y beneficiarios,
- costumbres,
- acta de nacimiento,
- acta de matrimonio,
- certificado de no antecedentes penales actualizado,
- certificado de Deudores Alimentarios,
- idioma o lengua, y voz,
- Credencial para votar (I.F.E. o I.N.E.),
- parentesco-información familiar,
- croquis de localización,
- si pertenece a alguna ONG, A. C, agrupación asistencial, cooperativa, logia, grupo de ayuda (Fecha en la que inicio, actividades principales y mencionar si se cuenta con algún cargo), entre otros.

DATOS LABORALES:

- Documentos de reclutamiento y selección,
- nombramientos,
- capacitaciones,
- puesto,
- domicilio de trabajo,
- actividades extracurriculares,
- referencias laborales,
- referencias personales,

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3/23



- solicitud de empleo y hoja de servicio,
- Nombre de la institución,
- dependencia u oficio,
- fecha y forma de ingreso (Último, actual, penúltimo, antepenúltimo),
- puesto, cargo o categoría,
- nombre de las dependencias,
- fecha y forma de egreso e ingreso,
- cargo y puesto,
- funciones o actividades,
- sueldo esperado,
- motivo de salida,
- otras actividades u oficio,
- Certificado de no antecedentes penales,
- recibo de nómina,
- carta de recomendación,
- buró de crédito,
- constancia domiciliaria,
- documentos administrativos,
- documentación fiscal,
- numero de empleado,
- número póliza o seguro,
- actividades extracurriculares,
- cursos,
- talleres,
- documentos complementarios; entre otros.

DATOS PATRIMONIALES:

- Documentos que acrediten situación patrimonial (activos y pasivos),
- facturas de bienes muebles e inmuebles,
- historial crediticio,
- seguro de gastos médicos,
- seguros de ahorro,
- pagarés,
- títulos ejidales,
- títulos parcelarios,
- acciones,
- inversiones en bolsa de valores,
- información fiscal,
- ingresos y egresos,
- cuentas bancarias (nacionales y extranjeras),
- seguros (servicios contratados),



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

- fianzas,
- hipotecas,
- buró de crédito y círculo de crédito,
- información de vehículos,
- aeronaves y/o cualquier otro medio de transporte (Marca, modelo, número de motor y serie, placas de circulación, facturas),
- tarjetas de crédito y débito, créditos,
- información financiera,
- estados de cuenta bancarios y créditos, entre otros.

DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO Y/O JURISDICCIONALES:

- Información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

DATOS ACADÉMICOS:

- Trayectoria educativa, calificaciones,
- títulos,
- cédula profesional,
- certificados de estudios según sea el caso y reconocimientos,
- estudios realizados,
- Institución educativa, periodo cursado,
- documento con que acredita (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Licenciatura, Posgrado), Matrícula académica y/o número de cuenta), entre otros.

DATOS DE TRÁNSITO Y MOVIMIENTOS MIGRATORIOS:

- Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país
- información migratoria de las personas,
- pasaporte,
- visa,
- destinos visitados,
- itinerario de viaje,
- tours realizados,
- agencia de viajes contratada, entre otros.

DATOS DE SALUD:

- Estado de salud físico y/o mental,
- historial o expediente clínico de toda atención médica,

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

5/23



- referencias o descripción de síntomas,
- alergias o enfermedades,
- estilo de vida,
- grupo de sangre y tipo sanguíneo,
- información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico,
- intervenciones quirúrgicas,
- incapacidades médicas, discapacidades,
- uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos o prótesis,
- y consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes,
- expediente clínico,
- diagnósticos, padecimientos, tratamientos médicos, sintomatologías o análogos relacionados con la salud, entre otros.

DATOS IDEOLÓGICOS:

- Creencias religiosas,
- ideología,
- afiliación política y/o sindical,
- pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas, entre otros.

DATOS DE VIDA SEXUAL:

- Preferencia sexual y hábitos sexuales,
- identidad de género,
- orientación sexual, entre otros.

DATOS DE ORIGEN:

- Información relativa al origen étnico y racial,
- lugar de origen,
- nacionalidad.

DATOS BIOMÉTRICOS:

- Información relativa a rasgos característicos y distintivos de partes físicas o biológicas de la persona que la diferencian de las demás y/o que pueden atribuirse a una persona en particular,
- información genética, reconocimiento de retina, iris, voz, patrón facial, huellas dactilares, comportamiento, estatura, movimientos físicos, ADN.

DATOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

- Numero de Carpeta,
- Número Interno de Control (NIC),
- Número único de Causa (NUC),
- Agencia del Ministerio Público y/o Fiscalía que conoce del asunto,
- lugar de los hechos,
- narración de los hechos,
- imputados,
- víctima,
- media filiación, entre otros.

DOCUMENTOS LEGALES:

- Personas Físicas con actividad empresarial: Acta de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP),
- Personas Jurídico colectivas: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Identificación oficial vigente, INE, IFE, Pasaporte, Cédula profesional.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones Fiscales emitido por el SAT,
- Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de seguridad social,
- Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de aportaciones obrero patronales y entero de descuentos INFONAVIT,
- Declaraciones del Impuesto Sobre la Nómina (ISN),
- Curriculum actualizado de la empresa (estructura organizacional, dirección completa, teléfono, correo electrónico, croquis de localización, productos o servicios que ofrece, relación de los principales proveedores con dirección, teléfono y nombre del responsable), y relación de los principales clientes (con dirección, teléfono y nombre del responsable).

DOCUMENTACIÓN FISCAL:

- Constancia de Situación Fiscal actualizada,
- Declaración anual de impuestos federales, normal y en su caso complementaria con acuse de recibo del SAT y comprobante de pago,
- Pagos provisionales de impuestos federales normales y en su caso complementarios, con declaración, acuse de recibo del SAT y comprobante de pago,
- Estados Financieros dictaminados por contador público,

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

7/23



- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está incluida en el Boletín de Empresas Contratistas y/o proveedores Objetados en el Estado de México y otras entidades.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Copia de tres contratos y/o facturas en que demuestren que corresponden a la contratación del servicio de la misma naturaleza que contratara el convocante,
- Documento que acredite el cumplimiento de la norma ISO correspondiente al servicio convocado, para demostrar el sistema de gestión de calidad en el servicio por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y la International Accreditation Forum (IAF),
- Cuando sea necesario, deberá presentar al personal profesional con experiencia mínima comprobable de tres años, debiendo anexar copia de su cédula profesional y certificado de competencias correspondiente,
- Plantilla del personal técnico con cédula profesional, así como las constancias de las Normas Oficiales pertinentes,
- Garantía de cumplimiento de contrato.

Hechos los comentarios al respecto, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, emite el siguiente

<p>ACUERDO SO/06/2023/02</p>
<p><i>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL LISTADO DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO</i></p>

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

PUNTO 4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para dar atención a este rubro es necesario realizar las siguientes precisiones:

ANTECEDENTES

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción V, 29, 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los Sujetos Obligados, deben contar con un Aviso de Privacidad Integral con el objeto de informarle a las personas físicas o jurídicas colectivas, los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Es obligatorio dar a conocer el Aviso de Privacidad Integral ya sea por medios impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología.

De acuerdo con la ley de la materia, el aviso de privacidad debe darse a conocer, a titular, en el momento en el que se recaben los datos, mediante el uso de los formatos por los cuales éstos son recabados, a menos de que se hubiere facilitado el aviso con anterioridad a ello.

Siempre que los datos personales sean recabados de manera indirecta, los sujetos obligados deberán asegurarse de hacer accesible el Aviso de Privacidad Integral.

Como resultado de ello, se somete a la consideración el

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones II y V, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el Aviso de Privacidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México (en adelante la Fiscalía) tiene como objetivo institucional, instrumentar mecanismos que permitan velar por la legalidad y el respeto a los derechos de los ciudadanos en la esfera de su competencia, para asegurar a la sociedad la debida protección de su integridad física y patrimonial mediante la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

I. La denominación del responsable.

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Cada unidad administrativa de la Fiscalía, se encuentra a cargo de un titular, quien de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Protección de Datos Personales), se denominará "administrador", siendo éste el servidor público facultado para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales y que tiene bajo su responsabilidad los sistemas y bases de datos personales de la unidad administrativa a su cargo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Los datos personales recabados serán incorporados a las bases o sistemas de bases de datos personales de la Fiscalía General de Justicia según el trámite o servicio que realice en la unidad administrativa competente.

Por lo que el presente Aviso de Privacidad está dirigido a denunciantes, defensores, víctimas, ofendidos, imputados, probable responsable, agraviados, testigos o cualquier otra persona cuyos datos sean recabados directa e indirectamente para dirimir controversias emanadas de la persecución de delitos de orden estatal. Asimismo, a quienes participen en un proceso de selección para ingresar al servicio público en esta institución y para los proveedores de la misma, así como a ciudadanos en general que ingresen a las instalaciones de esta fiscalía o realicen algún trámite o servicio en la misma.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como reglamentos internos, protocolos, acuerdos, circulares y demás disposiciones legales aplicables al funcionamiento de esta fiscalía, tienen como finalidad determinar las funciones y atribuciones de esta institución.

En el desarrollo de las actividades que conlleven el tratamiento de datos personales, en todo momento se deberán observar los principios de Calidad, Consentimiento, Finalidad, Información, Lealtad, Licitud, Proporcionalidad y Responsabilidad que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

Los Datos Personales son la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Datos Personales Sensibles, a los referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo al trámite o servicio que se realice, los datos personales que se someten a tratamiento por las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, son los siguientes:

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
10/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Datos de identificación:

Nombre, domicilio, referencias vecinales, Constancia domiciliaria actualizada (comprobante de luz, teléfono, predial, agua o constancia domiciliaria expedida por el H. Ayuntamiento o Delegación), teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil (Soltero, Casado), Género, (Masculino, Femenino), firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), licencia de conducir, Información familiar (nombre de padres, abuelos, hijos, hermanos, parejas, nietos, primos, tíos, etc.), dependientes y beneficiarios, costumbres, acta de nacimiento, acta de matrimonio, certificado de no antecedentes penales actualizado, certificado de Deudores Alimentarios, idioma o lengua, y voz, Credencial para votar (I.F.E. o I.N.E.), parentesco-información familiar, croquis de localización, se pertenece a alguna ONG, A. C, agrupación asistencial, cooperativa, logia, grupo de ayuda (Fecha en la que inicio, actividades principales y mencionar si se cuenta con algún cargo), entre otros.

Datos laborales:

Documentos de reclutamiento y selección, nombramientos, capacitaciones, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo y hoja de servicio, Nombre de la institución, dependencia u oficio, fecha y forma de ingreso (Último, actual, penúltimo, antepenúltimo), puesto, cargo o categoría, nombre de las dependencias, fecha y forma de egreso e ingreso, cargo y puesto, funciones o actividades, sueldo esperado, motivo de salida, otras actividades u oficio, Certificado de no antecedentes penales, recibo de nómina, carta de recomendación, buró de crédito, constancia domiciliaria, documentos administrativos, documentación fiscal, numero de empleado, número póliza o seguro, actividades extracurriculares, cursos, talleres, documentos complementarios; entre otros.

Datos patrimoniales:

Documentos que acrediten situación patrimonial (activos y pasivos), facturas de bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, seguro de gastos médicos, seguros de ahorro, pagarés, títulos ejidales, títulos parcelarios, acciones, inversiones en bolsa de valores, información fiscal, ingresos y egresos, cuentas bancarias (nacionales y extranjeras), seguros (servicios contratados), fianzas, hipotecas, buró de crédito y círculo de crédito, información de vehículos, aeronaves y/o cualquier otro medio de transporte (Marca, modelo, número de motor y serie, placas de circulación, facturas), tarjetas de crédito y débito, créditos, información financiera, estados de cuenta bancarios y créditos, entre otros.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales:

Información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos académicos:

Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados de estudios según sea el caso y reconocimientos, estudios realizados, Institución educativa, periodo cursado, documento con que acredita (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Licenciatura, Posgrado), Matrícula académica y/o número de cuenta), entre otros.

Datos de tránsito y movimientos migratorios:

Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país e información migratoria de las personas, pasaporte, visa, destinos visitados, itinerario de viaje, tours realizados, agencia de viajes contratada, entre otros.

Datos de salud:

Estado de salud físico y/o mental, historial o expediente clínico de toda atención médica, referencias o descripción de síntomas, alergias o enfermedades, estilo de vida, grupo de sangre y tipo sanguíneo, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, intervenciones quirúrgicas, incapacidades médicas, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos o prótesis, y consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, tratamientos médicos, sintomatologías o análogos relacionados con la salud, entre otros.

Datos ideológicos:

Creencias religiosas, ideología, afiliación política y/o sindical, y pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas, entre otros.

Datos de vida sexual:

Preferencia sexual y hábitos sexuales, identidad de género, orientación sexual, entre otros.

Datos de origen:

Información relativa al origen étnico y racial, lugar de origen, nacionalidad.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

12/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Datos biométricos:

Información relativa a rasgos característicos y distintivos de partes físicas o biológicas de la persona que la diferencian de las demás y/o que pueden atribuirse a una persona en particular, pues la identifican; (información genética, reconocimiento de retina, iris, voz, patrón facial, huellas dactilares, comportamiento, estatura, movimientos físicos, ADN.)

Datos de Procedimientos Penales, administrativos y/o judiciales

Numero de Carpeta, Número Interno de Control (NIC), Número único de Causa (NUC), Agencia del Ministerio Público y/o Fiscalía que conoce del asunto, lugar de los hechos, narración de los hechos, imputados, víctima, media filiación, entre otros.

PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DEBERÁN NECESARIOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Documentos legales:

Personas Físicas con actividad empresarial: Acta de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Personas Jurídico colectivas: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Identificación oficial vigente, INE, IFE, Pasaporte, Cédula profesional.

Documentos administrativos:

Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones Fiscales emitido por el SAT, Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de aportaciones obrero patronales y entero de descuentos INFONAVIT, Declaraciones del Impuesto Sobre la Nómina (ISN), Curriculum actualizado de la empresa (estructura organizacional, dirección completa, teléfono, correo electrónico, croquis de localización, productos o servicios que ofrece, relación de los principales proveedores (con dirección, teléfono y nombre del responsable), y relación de los principales clientes (con dirección, teléfono y nombre del responsable).

Documentación fiscal:

Constancia de Situación Fiscal actualizada, Declaración anual de impuestos federales, normal y en su caso complementaria con acuse de recibo del SAT y comprobante de pago, Pagos provisionales de impuestos federales normales y en su caso complementarios, con declaración, acuse de recibo del SAT y comprobante de pago, Estados Financieros dictaminados por contador público, Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está incluida en el Boletín de Empresas Contratistas y/o proveedores Objetados en el Estado de México y otras entidades.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13/23



Documentación técnica:

Copia de tres contratos y/o facturas en que demuestren que corresponden a la contratación del servicio de la misma naturaleza que contratara el convocante, Documento que acredite el cumplimiento de la norma ISO correspondiente al servicio convocado, para demostrar el sistema de gestión de calidad en el servicio por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y la International Accreditation Forum (IAF), Cuando sea necesario, deberá presentar al personal profesional con experiencia mínima comprobable de tres años, debiendo anexar copia de su cédula profesional y certificado de competencias correspondiente, Plantilla del personal técnico con cédula profesional, así como las constancias de las Normas Oficiales pertinentes, Garantía de cumplimiento de contrato.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos personales serán recabados de manera oficiosa por las unidades administrativas de esta Fiscalía en el ámbito de su respectiva competencia. La entrega de los datos personales señalados es obligatoria para poder otorgar trámites y servicios que deriven de las facultades y atribuciones conferidas por el Estado a la Fiscalía y cualquiera de sus unidades administrativas y/o dependencias.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa de proporcionar los datos personales solicitados de manera obligatoria por las unidades administrativas de esta institución, traerá como consecuencia que NO pueda prestarse el servicio, trámite, diligencia, gestión, oficio, tarea, despacho, acto, propuesta, ayuda o asistencia que le sea requerida a la Fiscalía, encontrándose impedida la institución para cumplir con sus atribuciones.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad de la recolección de la información de carácter personal es para que las unidades administrativas de esta Fiscalía General de Justicia, puedan brindar el servicio o tramite requerido. Cada unidad administrativa informara de manera específica las finalidades del tratamiento al que será sometida su información y las características principales del mismo en el momento en que los datos personales sean recabados.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades penales, administrativas y civiles que corresponda. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su Titular.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Mecanismos y medios disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el Titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el Titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios para que manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, no obstante, usted puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes; el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el Titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

15/23



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Derecho de acceso. El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento.

Derecho de rectificación. El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. El Titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), a través de la página electrónica www.sarcoem.org.mx, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuyo enlace electrónico es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx o ya sea de manera escrita, directamente o a través de apoderado o representante legal, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

XI. Indicación por la cual la o el Titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá presentar su intención por escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Documento que acredite su personalidad, en el caso de personas jurídicas, el documento que lo acredite como representante legal.
- Correo electrónico para recibir notificaciones.
- Sistema o Base de Datos Personales en el que se resguardan sus datos: "...".
- Datos personales sobre los que desea revocar el consentimiento para su tratamiento.



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

- Manifestación de que se conoce y asume las consecuencias que conlleva la revocación del consentimiento.
- Firma autógrafa.

Solamente procederá la revocación y por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para dar atención a su requerimiento.

Una vez ingresada su solicitud, la Unidad de Transparencia establecerá comunicación con el Administrador del Sistema de Datos Personales correspondiente, a efecto de analizar la viabilidad de la revocación requerida. El resultado de ello se le hará de conocimiento a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud.

Es importante precisar que, en el supuesto de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la ausencia de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los Titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento al que será sometida su información, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación o la portabilidad de sus datos personales.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los Titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales por lo cual, cualquier modificación al Aviso de Privacidad será informado a través del control de cambios del mismo, estando el presente documento actualizado para su consulta en la página oficial de la Fiscalía.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

17/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Se precisa que, para efecto del tratamiento de los datos personales en la Fiscalía, NO existe la figura del encargado.

XV. Domicilio del responsable.

La Fiscalía General de Justicia tiene su domicilio ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón número 1300, Colonia San Sebastián C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como los manuales, reglamentos internos, acuerdos, circulares y demás disposiciones legales, aplicables al funcionamiento de esta Fiscalía

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

El artículo 104, de la Ley de Protección de Datos Personales, establece que cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los mismos, en ese sentido, en razón de los procedimientos a los que será sometida su información personal no le es aplicable el presente apartado, toda vez que el tratamiento no se realiza en las condiciones referidas.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía, se encuentra ubicada en Avenida José María Morelos y Pavón número 1300, 1er piso, Colonia San Sebastián C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el Titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

18/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Domicilio: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01			

Hechos comentarios respectivos, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo SO/06/2023/03
<i>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO</i>

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

PUNTO 5. ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00512/FGJ/IP/2023.

Con la finalidad de dar atención a la solicitud de referencia, se hacen las siguientes precisiones:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El doce de mayo de dos mil veintitrés, la Fiscalía General de Justicia recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), entre otras, la solicitud de información registrada bajo el folio número 00512/FGJ/IP/2023, misma que es de conocimiento de este órgano colegiado.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la solicitud en cita se turnó a las unidades administrativas de esta Fiscalía que, de acuerdo a sus atribuciones, poseen la información requerida.

TERCERO. A través del oficio 2291/MAIP/FGJ/2023, la Unidad de Transparencia la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México,

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
19/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

proporcionó por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la respuesta a la solicitud de información previamente referida.

CUARTO. Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso el Recurso de Revisión correspondiente, mismo que fue registrado bajo el folio número 03176/INFOEM/IP/RR/2023, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

QUINTO. Con la finalidad de rendir el Informe Justificado, la Dirección de Administración de Personal y Nómina, señaló que la información referente a la institución y periodo donde cursó sus estudios el servidor público referido en la solicitud de información 00512/FGJ/IP/2023, es información que deberá ser clasificada como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEXTO. En ese sentido, con fundamento en los artículos 53, fracciones X y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta al Comité de Transparencia, el proyecto de Clasificación COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PERIODO DONDE CURSÓ SUS ESTUDIOS EL SERVIDOR PÚBLICO REFERIDO EN LA SOLICITUD NÚMERO 00512/FGJ/IP/2023.

SÉPTIMO: Se procede a su estudio al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información.

SEGUNDO.- Por regla general, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, salvo casos específicos, es decir, cuando se trata de información clasificada como confidencial o reservada, en cuyo supuesto se restringe excepcionalmente el acceso a la información.

En tal virtud, en atención a la naturaleza de la información solicitada, se realizan las siguientes precisiones:

De conformidad con el artículo 5º, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública; no obstante, aquella referente a la intimidad, vida privada y la imagen de las personas, será protegida a través de un marco jurídico rígido, de tratamiento y manejo de datos personales.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
20/23



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

En ese sentido, el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisa que los sujetos obligados serán los responsables de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Que el artículo 3, fracciones IX y XXIII, de la Ley de Transparencia estatal, con relación al diverso 4, fracciones XI y XII y 6, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establecen que es confidencial la información concerniente a una persona física identificada o identificable, entendiéndose como tal, cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico, debiendo el Estado garantizar la privacidad de los individuos. Para mayor entendimiento, se reproducen los artículos referidos, como sigue:

Artículo 3. ...

...
IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

...
XXIII. Información privada: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público;

Artículo 4. ...

XI. Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

...
XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y velará porque no se incurra en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

Así mismo, los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, señalan en su numeral Trigésimo octavo, fracción I, que se considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ESTADO DE MÉXICO



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

aplicable, la cual no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

TERCERO.- De lo manifestado por la unidad administrativa en su respuesta, se advierte que en los documentos requeridos por el solicitante existe información que no es de carácter público, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consisten en datos personales e información de la vida privada, como se analiza a continuación:

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Se trata de información de confidencial ya que, a través de ella, el solicitante puede tener acceso a datos personales y datos personales sensibles, que vuelven identificable a una persona, cuyo resguardo es una obligación tanto para los sujetos obligados, como para los particulares, en ese tenor, se advierte que la información a la que puede acceder a través de conocer la institución educativa en la que cursó sus estudios, puede ser el nivel socio económico del que proviene, sus creencias religiosas, por solo mencionar algunos.

En el caso particular, la calidad de la información que la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, le otorga, es confidencial y la prohibición de su divulgación, se encuentra estrictamente vinculada a la reserva de ley que, con motivo del cargo que ostenta en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como personal operativo, le concede la Ley de Seguridad del Estado de México.

Esto es así, toda vez que la Ley de Seguridad del Estado de México, mandata la confidencialidad de la información del personal operativo a efecto de salvaguardar su vida, su salud e integridad.

Difundir la institución educativa en la que cursó sus estudios el servidor público del interés del solicitante puede dar origen a su identificación u obtención de mayor información a través de solicitudes al propio centro de estudios, el cual se presume, desconoce que el servidor público forma parte del personal operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

- **PERIODO EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS**

Esta información adquiere la naturaleza de ser confidencial, en el momento en el que su divulgación, permite deducir la edad de una persona identificada o identificable, dato que en sí mismo, tiene esta calidad, ya que incide en la esfera más íntima de su titular.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
22/23



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

Derivado de lo cual, no es posible proporcionar datos personales a terceros, ya que para hacerlo, es necesario contar con el consentimiento de su titular.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, procede a emitir el siguiente:


Acuerdo SO/06/2023/03
Por UNANIMIDAD, se CONFIRMA la clasificación de los datos personales referentes a la institución educativa y periodo en el que cursó sus estudios, el servidor público aludido en la solicitud 00512/FGJ/IP/2023, como información CONFIDENCIAL.
Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia, notifíquese al solicitante el presente Acuerdo de Clasificación de Información, a través del sistema respectivo.

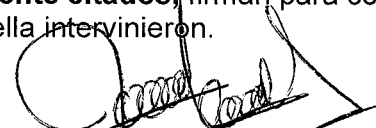
La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día


PUNTO 6. ASUNTOS GENERALES.

En la sesión del día de la fecha, no se registraron asuntos generales a tratar.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día correspondientes a la Sesión Ordinaria **06/2023**, del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se declara concluida la sesión a las **once con cincuenta y siete minutos del día de la fecha y lugar inicialmente citados**, firman para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce los que en ella intervinieron.


Mtra. Claudia Romero Landázuri
 Titular del Órgano Interno de Control
 Vocal del Comité


Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Presidenta del Comité


C. José Luis Blanco Camacho
 Suplente del Coordinador de Archivos
 Vocal del Comité


Mtro. Arturo Alfonso Silva Sánchez
 Director General Jurídico y Consultivo
 Invitado permanente


Lic. Isa Anaïd Mar Sandoval
 Secretaria Técnica

